

**H**ay mucha preocupación sobre la forma como afectará el Código de ética para profesionales de la contabilidad a las pequeñas firmas de contadores. Ciertamente la mayoría de las [2.026 firmas registradas](#) en la Junta Central de Contadores son pequeñas.

El problema empieza por la falta de una metodología precedente que hubiere acostumbrado a la firma a actuar con sujeción a estándares. Muchos contadores practican las pruebas que se les van ocurriendo, la mayoría de las veces basadas en el cruce entre los libros y los soportes.

La cuestión se complica cuando se advierte que las firmas pequeñas suelen tener unos pocos clientes de cabecera, de los cuales devengan prácticamente todos sus honorarios.

A lo cual se sigue que mantienen sus clientes por períodos muy largos, a veces por generaciones de dueños.

En documentos que se encuentran sometidos a consulta pública, nos hemos encontrado con el borrador [Enhancing Confidence in Audit: Proposed Revisions to the Ethical Standard, Auditing Standards, UK Corporate Governance Code and Guidance on Audit Committees —Annex 5: Provisions available for Small Entities \(2016\)](#). En él se dice: “(...) 6 Section 4 of Part B of the FRC Ethical Standard, paragraph 4.44 provides in effect that, where it is expected that the total fees for both audit and non-audit services receivable from a non-listed audited entity, that is not a public interest entity, and its subsidiaries audited by the audit firm will

*regularly exceed 10% of the annual fee income of the audit firm or the part of the firm by reference to which the audit engagement partner’s profit share is calculated, but will not regularly exceed 15% the firm shall arrange an external independent quality control review of the audit engagement to be undertaken before the auditors’ report is finalised. Although an external independent quality control review is not required, nevertheless the audit engagement partner discloses the expectation that fees will amount to between 10% and 15% of the firm’s annual fee income to the Ethics Partner and to those charged with governance of the audited entity. (...)”.* Consecuentemente el Proyecto dispone: “5 When auditing the financial statements of a Small Entity an audit firm is not required to comply with the requirement in Section 4 of Part B of the FRC Ethical Standard, paragraph 4.44, that an external independent quality control review is performed.”

¿El modelo de IESBA es suficientemente flexible para ser conveniente a las empresas pequeñas? Esta es, en lo sustancial, la misma discusión que existe sobre la auditoría realizada por pequeñas empresas en pequeños clientes. En Colombia está claro que el Estado no ejerce vigilancia sobre las pyme, sino por excepción. Por lo tanto, los contadores y sus clientes acordarán cómo obrar, lo cual será pacífico hasta que una autoridad decida cuestionarlo ante la Junta Central de Contadores. Esto es otro motivo para solicitar la difusión de la doctrina de este organismo.

Hernando Bermúdez Gómez